



ACUERDO RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE INGENIERÍAS PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 (trece horas)** del día **03 (tres) de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Coronel Calderón número 777 de esta ciudad, el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su carácter de Director General del Organismo, el Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, en su carácter de área requirente y Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", y como Testigo de Asistencia el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales del Organismo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 27 inciso c), 31, 43 y el numeral 1 y 2 del artículo 86, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa para la contratación de la "**Elaboración de Ingenierías para la Remodelación del Área de Anatomía Patológica, del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"**", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Debido a que el Área de Anatomía Patológica inicio sus funciones hace 33 años y desde su inauguración, ofrece servicios en Diagnóstico Anatomopatológico de autopsias, estudios de histopatología de biopsias y piezas quirúrgicas de cualquier índole, citologías, estudios trans-operatorios y tinciones especiales; que brindan soporte y certeza clínica al diagnóstico y tratamiento de enfermedades, con la finalidad de restablecer la salud en la población abierta del estado de Jalisco. Las instalaciones del departamento se encuentran en mal estado y con funcionamiento deficiente.
2. Se presenta riesgo biológico para el personal que labora en la institución a causa de la saturación por cadáveres, óbitos y amputaciones. Además de riesgo biológico y riesgo de quemaduras por agentes químicos, debido al incumplimiento de normas y estándares de bioseguridad en las instalaciones del Departamento de Anatomía Patológica, por lo que se considera necesario efectuar la remodelación del área en comento, considerando dentro del proyecto la adecuación de áreas para un mejor funcionamiento, así como la modernización del equipamiento con automatización de los servicios que se ofrecen.
3. Esto con la finalidad de mejorar las condiciones de operación, y cumplir con la normatividad, la calidad y criterios de bioseguridad para manejo de muestras con alto potencial infectocontagioso, la extracción de vapores, manejo de RPBI y RP, disminución del tiempo de entrega de resultados diagnósticos de estudios histopatológicos y citológicos, Impactando en un tratamiento temprano, pronóstico y en el tiempo de hospitalización del paciente.
4. Este Organismo requiere contar con instalaciones en apego a la norma, pero siempre en observancia a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
5. Por lo cual, previo a realizar el proceso de contratación de la obra en mención y el suministro de los equipos, es necesario contar con las ingenierías necesarias, con la intervención de expertos, ya que es fundamental que los criterios técnicos y estructurales estén sustentados por profesionales que garanticen la seguridad, con las especificaciones necesarias para la instalación de equipos nuevos, el correcto



funcionamiento del proyecto y aplicado a la normatividad vigente, mediante las cuales se obtendrá el catálogo que se incluirá en el proceso de contratación de la obra antes citada, así como las especificaciones y capacidades de los equipos necesarios.

6. En ese sentido, y de conformidad en el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios debido a lo especializado de los servicios relacionados con la obra pública estos deberán ser contratados por asignación directa hasta por el monto que determina la propia ley y su reglamento.

De acuerdo con los hechos antes narrados, una vez sometida al análisis la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA:

- I. El servicio hoy adjudicado resulta imprescindible y urgente, por lo que se procede a realizar una Adjudicación Directa para la **"Elaboración de Ingenierías para la Remodelación del Área de Anatomía Patológica, del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Tomando en cuenta los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, con la información contenida en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, y no obstante de que la ley de materia no obliga a llevar en estos casos una investigación de mercado, este Organismo con la finalidad de respetar el principio de austeridad realizó el mencionado estudio que forma parte integral del presente como **Anexo No. 1**, con las siguientes empresas:

- 1.- Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. De C.V.
- 2.- Alejandro Torres Sánchez
- 3.- A-Cero Edificaciones, S.A. De C.V.

Dichas empresas además de estar inscritas en el padrón de proveedores cuentan con capacidad técnica y económica, cumpliendo con lo especificado en el artículo 89 numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en los artículos 103 y 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. Dentro del estudio de mercado la empresa denominada **Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.**, presentó la cotización más baja, siendo esta por la cantidad de **\$573,834.60 (Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 60/100 M.N.)**, propuesta que no excede de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad con el artículo 44 numeral 1, inciso I de la Ley.
- IV. Por otra parte dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta requerida, referente a los recursos técnicos y financieros y demás necesarios para el desarrollo de la contratación que nos ocupa y su experiencia en trabajos similares a los que se requieren, está comprobada a través de contratos celebrados, cumpliendo con los criterios de eficiencia, eficacia y economía que se requieren, por lo que se considera que es la mejor oferta económica, siendo conveniente para el Organismo, considerándose factible la adjudicación de la misma por el servicio objeto del presente.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. – Que al cumplir con los extremos de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia para satisfacer los objetivos de este Organismo Público Descentralizado, Hospital Civil de Guadalajara, se autoriza la contratación del servicio para la **“Elaboración de Ingenierías para la Remodelación del Área de Anatomía Patológica del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”**, con la empresa **Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.**, bajo los siguientes términos:

NOMBRE DEL PROCESO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Elaboración de Ingenierías para la Remodelación del Área de Anatomía Patológica del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca".	\$ 494,685.00	\$79,149.60	\$ 573,834.60



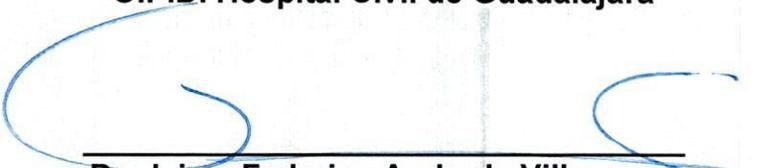
SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Generales, del Organismo Público Centralizados Hospital Civil de Guadalajara a efecto de que por su conducto se formalice la contratación del servicio que nos ocupa, por ser un caso urgente e imprescindible para la elaboración del catálogo necesario para la contratación de la obra que se requiere, tal y como se señala en la exposición de motivos de conformidad a lo señalado en el artículo 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - Dese vista a la Contraloría del Estado, en apego a lo estipulado en el artículo 89 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez notificado el presente fallo de adjudicación, se instruye a la Coordinación Jurídica, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a efecto de que lleve a cabo la elaboración y formalización del contrato derivado del presente relativo a la contratación de los servicios para la **“Elaboración de Ingenierías para la Remodelación del Área de Anatomía Patológica, del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”**, a efecto de que se ejecuten los trabajos en los términos y condiciones que se prescriban.

Siendo las **14:00 (catorce horas)** del mismo día y lugar donde se inició la presente se resuelve y se da por concluida, firmando al calce para constancia legal.-----

O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General





Área Requirente

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director de la Unidad Hospitalaria
"Dr. Juan I. Menchaca"

Testigo de Asistencia

Ing. Felipe López Taylor
Coordinador General de Servicios Generales
OPD. Hospital Civil de Guadalajara

